

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

INFORME PREVIO QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

Siendo las 20:00 horas del día 30 de agosto de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A. situada en la calle Fondos de Segura s/n (Estadio de Gran Canaria) de Las Palmas de G.C., se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA E INSULARES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE, de Taekwondo y D.A., esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

INFORME

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: APROBAR EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL A LA ASAMBLEA GENERAL Y CANARIA E INSULARES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXOS 1, 2 Y 3.

2º) TABLAS DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL CANARIA E INSULARES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE:

A) Asamblea General Federación Canaria:

Conforme a los datos ofrecidos por la secretaria de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A., teniendo en cuenta que el **número total de licencias de deportistas es de 3.150** y que la **circunscripción de Gran Canaria tiene 1.633 licencias** (51,84% del número total de licencias de deportistas), que la **circunscripción de Tenerife tiene 1.517 licencias** (48,16 % del número total de licencias de deportistas), y que la **circunscripción de El Hierro tiene 0 licencias** (0% del número total de licencias de deportistas).

Dado que la Circunscripción del Hierro carece de actividad federada al no constar licencias ni clubes afiliados durante el periodo computable, se le otorgará UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS únicamente a las Circunscripciones de Gran canaria y Tenerife, y SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

B) Asamblea Federación Insular de Gran Canaria:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo censado y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuenta con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (art 3 y art. 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes

Conforme a los datos ofrecidos por la secretaria de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A., teniendo en cuenta que el número total de clubes censados es de 9 más 1 representante adicional (otorgado al club GIMANSIO LEE) y siendo por tanto 10 el total de representantes de clubes, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

C) Asamblea Federación Insular de Tenerife:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo censado y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuenta con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (art 3 y art. 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes

Conforme a los datos ofrecidos por la secretaria de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A., teniendo en cuenta que el número total de clubes censados es de 9, más 2 representantes adicionales (otorgados al club SAMGUK) y siendo por tanto 11 el total de representantes de clubes, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y/O CANDIDATURAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a **eleccionesfctkd@gmail.com** o bien, ante el registro de entrada de la Federación Canaria en las siguientes sedes:

- a) Circunscripción de Gran Canaria: Calle Fondos de Segura s/n, Estadio de Gran Canaria, Planta 1, Oficina 9, CP 35019, Las Palmas de Gran Canaria, de 10:00 a 12:00 horas
- b) Circunscripción de Tenerife: Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, Planta 3ª, Local 53, CP 38018, San Cristóbal de La Laguna, de 10:00 a 12:00 horas

En cualquiera de los casos siempre de conformidad a los plazos previstos y dispuestos en el calendario electoral.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de Agosto de 2022.-

Presidente/a de la Junta Electoral
D. Agustín E. Santana Lorenzo

Secretario/a de la Junta Electoral
D. Iván Medina Armas

JUNTA ELECTORAL
DE TAEKWONDO